

CONDICIONES GENERALES DE VENTA FIXOR SL (NIF B58359399)

APLICACIÓN

Las siguientes condiciones generales de venta se aplican a todas las relaciones contractuales relativas a la venta de mercancías entre Fixor sl, en adelante denominado "Vendedor", y nuestros clientes, en adelante denominados "Comprador", consideradas las partes, entendiéndose que las condiciones generales de venta del Vendedor tienen prioridad sobre las eventuales Condiciones de Compra del Comprador.

Cualquier condición específica debe ser objeto de aceptación por escrito por parte del Vendedor. Por "aceptación por escrito" se entiende cualquier documento establecido en papel, en formato informatizado o por fax.

Las presentes Condiciones Generales constituyen la base única de nuestras negociaciones comerciales. Por lo tanto, se aplican a todos los negocios del Vendedor y forman la base jurídica del contrato, a menos que se apliquen condiciones específicas. Las posibles condiciones de compra se entienden como una mera propuesta por parte del Comprador. De forma genérica no se aceptan condiciones de compra por parte del Comprador que sean contrarias a las expresadas en estas condiciones de venta, excepto si el Vendedor las ha aceptado explícitamente. Cualquier excepción a estas Condiciones Generales de Venta, a favor del Comprador, puede justificar una compensación. Cualquier pedido o aceptación de una oferta por parte del Vendedor implica la aceptación de las presentes Condiciones por parte del Comprador.

Las Condiciones Generales de Venta también incluyen los precios del Vendedor, comunicados bajo un formato predeterminado; cualquier solicitud de formato específico tendrá que ser objeto de un acuerdo específico.

La invalidez de alguna de las cláusulas de estas condiciones generales no afectará la validez de las demás cláusulas.

Los contratos y pedidos basados en estas condiciones generales están adicionalmente sujetos a la legislación española vigente de Contratos mercantiles cuando se aplican a la realización de un producto basado en especificaciones, tipo fabricaciones a medida o similares, o a la prestación de servicios especiales. Para los productos standard están adicionalmente sujetos a la legislación general española de comercialización vigente.

Se consideran documentos contractuales, en orden decreciente de prioridad:

- La oferta del Vendedor
- Condiciones específicas que hayan sido expresamente aceptadas por ambas partes,
- Las presentes condiciones generales,
- El pedido aceptado,
- El albarán de entrega, la factura.

No se consideran parte del contrato: documentos comerciales, catálogos, publicidad, listas de precios que no se mencionen expresamente en las Condiciones Específicas que haya podido firmar el Vendedor. En caso de disputa sobre la interpretación de los términos en diferentes idiomas, prevalece la versión en español.

PEDIDOS

APERTURA DE CUENTA Y RELACION COMERCIAL

Cualquier pedido realizado está sujeto a condiciones en la apertura de la cuenta por parte del Vendedor, con la posibilidad de estar sujeto a condiciones específicas que se pondrán en conocimiento del Comprador. Además, el Vendedor se reserva el derecho de rechazar cualquier pedido que presente una naturaleza anormal o escandalosa, o que sea desproporcionado con las necesidades o capacidades financieras del Comprador.

DEFINICION DE LA NECESIDAD

El Comprador, como profesional en cuanto a los productos comprados, tiene la responsabilidad de definir y expresar sus necesidades y las de sus clientes, en cuanto a uso e implementación, especialmente en lo que respecta a usos y finalidades y las restricciones resultantes que el Comprador debe tener en cuenta para elegir el producto. Es deber del Comprador verificar, antes de realizar cualquier pedido, que los productos pedidos sean apropiados para estos usos. Por lo tanto, es responsabilidad del Comprador informar al Vendedor si el producto se considera un elemento de seguridad, independientemente del sector de actividad que se trate.

El Vendedor, como profesional en cuanto a los productos vendidos, tendrá en cuenta las solicitudes expresas que le hayan hecho el Comprador y las respetará, dentro de los límites de su viabilidad, el respeto del contrato y las mejores prácticas.

A menos que sea indicado formalmente por escrito por el Vendedor, los productos creados y vendidos no pueden ser utilizados como componentes de seguridad.

PRODUCTOS A MEDIDA DEL COMPRADOR BAJO PEDIDO

Cualquier pedido realizado sobre la base de un dibujo o modelo se realiza únicamente bajo la responsabilidad del Comprador, quien (i) declara expresamente que posee los derechos de fabricación y comercialización relacionados con los bienes creados a pedido del Vendedor y (ii) libera expresamente al Vendedor de cualquier proceso legal y en particular de cualquier acción por infracción o prohibición de uso.

Las herramientas y utillajes necesarios para la fabricación de las piezas siguen siendo propiedad del Vendedor incluso si se facturan. El Vendedor mantiene las herramientas en buen estado técnico de funcionamiento, siendo responsabilidad del Comprador las consecuencias de su desgaste, reparación o reemplazo. Más allá de un período de cinco (5) años sin uso, el Vendedor se reserva el derecho de destruirlas sin necesidad de solicitar el consentimiento previo del Comprador.

PRECIOS

Los precios se establecen en euros, sin impuestos ni derechos, transporte, seguro, costos de embalaje y, a menos que se acuerde expresamente lo contrario, en disposición "ex works" en el almacén del Vendedor (Ex-Works - Incoterms CCI en uso en el momento de la conclusión del Contrato).

Los precios corresponden exclusivamente a los productos y servicios específicos de la oferta teniendo en cuenta los elementos constituyentes del pedido aceptado. Los servicios prestados, así como los suministros adicionales, se facturan como suplemento. A menos que se acuerde lo contrario, los estudios específicos o aplicativos y los pre estudios no están incluidos en los precios.

La oferta queda obsoleta al vencimiento del período elegido por el Vendedor o, si no está especificado, después de un período razonable. En ausencia de un período especificado por el Vendedor, el período de vigencia será de un mes desde la fecha de su emisión. Más allá de este período, el precio puede estar sujeto a modificación teniendo en cuenta la evolución de los costos de producción.

FORMA DEL CONTRATO

El contrato solo será válido con la aceptación expresa por parte del Vendedor del pedido materializado mediante una confirmación de pedido. Si el pedido difiere de la oferta, solo tendrá efecto si el Vendedor lo acepta expresamente. La aceptación del pedido puede realizarse a través de cualquier medio escrito. Se considerará que cualquier pedido aceptado por el Vendedor implica la aceptación por parte del Comprador de la oferta del Vendedor.

PEDIDO MINIMO Y CANTIDADES MINIMAS DE SUMINISTRO

El Vendedor puede determinar un monto mínimo de pedido y ponerlo en conocimiento del Comprador con antelación. Cualquier pedido por un monto inferior al monto mínimo de pedido no será tenido en cuenta o estará sujeto a la facturación de tarifas especificadas. El

Vendedor podrá rechazar un pedido que no cumpla con la unidad de condicionamiento mínima mencionada en los documentos comerciales del Vendedor. Para piezas no estándar, se requiere un monto mínimo de pedido igual a una cantidad de producción. Con tolerancias en anchos de material, el Vendedor puede entregar la cantidad solicitada con una tolerancia de +/- 5% e informará al Comprador si este es el caso.

INFORMACION TECNICA

La información técnica se resume en el catálogo. El Vendedor puede realizar modificaciones o mejoras a la información técnica en cuanto a peso o condicionamiento. La información más actualizada aparece en el sitio www.fixor.es.

CANCELACION O MODIFICACION DE UN PEDIDO

Cualquier modificación del contrato solicitada por una de las partes está sujeta al acuerdo expreso de la otra parte. Un pedido expresa el consentimiento del Comprador de manera irrevocable. Por lo tanto, no se puede cancelar a menos que la cancelación haya sido expresamente acordada con el Vendedor. En consecuencia, si el Comprador desea la cancelación total o parcial de su pedido, el Vendedor tendrá derecho a exigir la aplicación del contrato y el pago completo del precio. En caso de cancelación del contrato o "cancelación del pedido" acordada previamente por el Vendedor, los pagos anticipados serán retenidos como indemnización y el Comprador deberá compensar al Vendedor por todos los costos incurridos y todas las consecuencias directas e indirectas que resulten de esta cancelación.

NORMATIVA

El Vendedor se compromete a entregar productos que cumplan con las regulaciones técnicas aplicables y los estándares para los cuales ha declarado expresamente su cumplimiento. El Comprador o, cuando corresponda, el usuario, es responsable del uso del producto de acuerdo con las condiciones normales de uso y de conformidad con la legislación de seguridad y medio ambiente aplicable en el lugar de uso, así como con las mejores prácticas aplicables a la profesión del Comprador. Corresponde al Comprador elegir un producto de acuerdo con sus propias necesidades técnicas o las de su cliente y, si es necesario, asegurar la adecuación con el producto o el uso previsto y el respeto de las normas aplicables. Salvo indicación expresa en el producto, el producto entregado no está destinado a funcionar en un entorno explosivo, ni en un contexto que deba cumplir con requisitos de seguridad.

ENTREGAS

La entrega se considera realizada, a menos que se indique expresamente lo contrario, en el momento de la disponibilidad en fábrica o almacén del Vendedor (Ex-Works - Incoterm CCI en uso en el momento de la conclusión del Contrato). El Comprador es responsable y deberá pagar el costo del transporte, seguro, aduanas y mano de obra. Una vez que los productos estén disponibles, los riesgos se transfieren al Comprador, independientemente de los medios de transporte, método de distribución del precio del transporte, riesgos e incluso si el transporte es organizado por el Vendedor. El Comprador suscribirá un seguro que cubra todos los riesgos relacionados con el producto, tan pronto como esté disponible. Este seguro deberá incluir la renuncia a cualquier recurso por parte del Comprador y de los aseguradores del Comprador contra el Vendedor y los aseguradores del Vendedor. La transferencia inmediata de riesgos no obstaculiza el ejercicio de la cláusula de retención de propiedad del Vendedor o el derecho de retención del Vendedor. En caso de exceder la fecha acordada previamente y si el producto aún no ha sido recogido, se pueden cobrar costos de almacenamiento.

Plazo de entrega y forma del pedido. Los plazos de entrega especificados siempre se refieren a los productos puestos a disposición del Comprador en los almacenes del Vendedor, independientemente de los métodos de transporte acordados para el producto. Sin embargo, si el Vendedor anuncia una fecha de disponibilidad o una fecha límite dada a la dirección del Comprador, esta fecha se considerará indicativa.

Los plazos de entrega son siempre estimados, incluso aunque no hayan sido descritos como tal. Salvo pacto en contrario, el período de entrega comenzará en el momento en que se cumplan todas las condiciones necesarias para ello (aprobación de muestras, pagos por adelantado acordados, entrega de documentos, aclaraciones técnicas sobre el producto, etc.), sin que el cliente pueda rechazar entregas parciales.

En caso de mora en la entrega, el Comprador deberá conceder al Vendedor un plazo de gracia razonable. Si, tras la conclusión de este último, el Vendedor continúa en mora, el Comprador tendrá derecho a resolver el contrato. No se acepta ningún tipo de penalización o similares por mora de entrega. Las reclamaciones por daños y perjuicios en caso de retraso o incumplimiento de la obligación de entrega sólo tendrán lugar en caso de que se basen en dolo o negligencia grave determinada mediante sentencia en la sede legal jurisdiccional correspondiente.

Para ser válidos, los pedidos deberán enviarse por escrito.

RECEPCION DE MERCANCIAS Y RESERVAS

En todos los casos, es responsabilidad del Comprador verificar las cantidades y el estado de los productos pedidos tan pronto como los reciba. En caso de defecto, no conformidad, daños o piezas faltantes, el cliente deberá hacer reservas en el formulario de entrega y presentar reservas o reclamaciones contra el transportista dentro del plazo legal y los formatos correspondientes. En ausencia de esto, al Comprador se le negará cualquier recurso contra el transportista y el Vendedor con respecto a los defectos, no conformidades, daños o artículos faltantes observados. Las reservas escritas como "pendiente verificación" no tienen valor jurídico y no constituyen una reserva. Una reclamación hecha por el Comprador no suspende su obligación de pagar los productos que se entregaron correctamente, incluso si la reclamación se refiere a parte de la entrega.

PAGO Y DEVOLUCIONES

Las facturas son pagaderas dentro de los 30 días posteriores a la fecha de emisión de la factura, excepto acuerdo escrito firmado por el Vendedor y que no exceda los plazos máximos de pago legalmente vigentes. Cualquier retraso dará lugar a penalizaciones equivalentes a 1,5 veces las tasas de interés legales, así como la aplicación de una suma global por costos de recuperación de 40 euros. Cuando los costos de recuperación superen esta cantidad, se podrá cobrar una compensación adicional previa justificación.

En caso de prórroga de facturas, los costos e intereses resultantes de esta prórroga serán asumidos por el Comprador.

Cuando el crédito del Comprador se deteriore, el Vendedor se reserva el derecho, incluso después de la ejecución parcial de un servicio, de exigir al Comprador las garantías que el Vendedor juzgará adecuadas para garantizar el cumplimiento adecuado de los compromisos adquiridos. La negativa a proporcionar estas garantías otorga al Vendedor el derecho de cancelar todo o parte del contrato.

DEVOLUCION DE MERCANCIAS

Las devoluciones, es decir, la recuperación de productos y el reconocimiento de una factura rectificativa debida al Comprador, solo pueden realizarse después del acuerdo previo expreso y por escrito del Vendedor. El acuerdo del Vendedor para la devolución de un producto no otorga al cliente el derecho de devolver otros productos, incluso si son los mismos.

En caso de que el Vendedor acepte la devolución de los productos, esta devolución deberá cumplir con las siguientes condiciones acumulativas:

- La devolución solo se admite para productos que estén en el catálogo del Vendedor que esté en uso en el momento de la solicitud de devolución;
- El comprador deberá devolver el producto mediante transporte pagado por su cuenta y riesgo;
- La devolución debe realizarse en el lugar indicado por el Vendedor o, si no se indica, en la dirección desde la cual se enviaron originalmente los productos;
- El producto debe devolverse en perfecto estado, protegido o conservado en su embalaje original;
- La devolución da lugar a la emisión de una nota de crédito igual al precio de los productos en cuestión, después de verificar el estado de los productos, menos una deducción de al menos el 25% por la gestión administrativa de la devolución y, si es necesario, cualquier costo adicional, especialmente para la reparación de la mercancía;
- La devolución debe realizarse dentro de un máximo de seis meses después de la entrega;

- La devolución se realizará de acuerdo con el proceso establecido por el Vendedor para este fin y comunicado al Comprador a solicitud.
- La emisión de una factura rectificativa puede estar vinculada a la creación de un pedido de compensación.

En caso de fabricación de un producto especial hecho a medida según las especificaciones técnicas solicitadas por el cliente, las disposiciones del presente artículo no se aplican.

CLAUSULA DE RESERVA DE PROPIEDAD

La mercancía seguirá siendo propiedad del Vendedor hasta que el precio de venta se haya pagado íntegramente, incluidos todos los costos adicionales. El derecho de propiedad permanece con el Vendedor mientras exista una deuda del Comprador como resultado de cualquier pedido. Cualquier beneficio obtenido por el Comprador o un tercero respecto a cualquier mercancía no totalmente pagada será considerado adquirido por el Vendedor.

PROPIEDAD INTELECTUAL, CONFIDENCIALIDAD

Todos los dibujos, estudios, descripciones, documentos técnicos o cotizaciones presentadas por una de las partes a la otra se consideran en préstamo (préstamo gratuito para su uso) con el fin de discutir la oferta comercial del Vendedor y, posteriormente, en caso de pedido, la ejecución del contrato. No pueden ser utilizados por ninguna de las partes para ningún otro fin, ni comunicados a un tercero sin el acuerdo previo de la parte propietaria de los documentos.

Ambas partes conservan todos los derechos sobre su propiedad material e intelectual en los documentos prestados. Estos documentos deben ser devueltos a la parte que los posee una vez solicitados. Además, los estudios realizados por el Vendedor, incluso elaborados a solicitud del Comprador y que aumentan el valor de uso del producto, siguen siendo su propiedad exclusiva y no pueden ser comunicados, ejecutados o reproducidos sin el permiso expreso por escrito del Vendedor.

Todas las transferencias de propiedad intelectual deben ser objeto de un contrato escrito. Las partes garantizan que, en el momento de la conclusión del contrato, el contenido de los documentos contractuales y las condiciones para su implementación no utilizan los derechos de propiedad intelectual o el know-how de terceros. Garantizan que podrán hacer uso completo de ellos sin infringir ninguna obligación contractual o legal. Se garantizan mutuamente las consecuencias directas o indirectas de cualquier acción por daños y perjuicios resultantes en particular de una acción por infracción o competencia desleal.

COMUNICACION

El Vendedor tiene la propiedad y los derechos de uso de marcas comerciales, logotipos, documentación técnica, archivos 3D, descripciones de productos, fotografías, videos, sonidos, etc., en adelante llamados "medios". Estos tienen una finalidad comercial y no pueden asimilarse a planes técnicos o manuales de usuario.

El Vendedor puede comunicar al Comprador todo o parte de estos medios en el proceso de su relación comercial. El Comprador solo puede hacer uso de estos para el uso de los productos comprados. Los distribuidores usarán exclusivamente los medios para la promoción y venta de productos comprados al Vendedor.

Si el Comprador desea utilizar estos documentos para promocionarse separadamente de la presentación o promoción del producto en sí, deberá obtener un acuerdo específico previo del Vendedor.

El Comprador no puede modificar, adaptar, traducir o realizar adiciones o eliminaciones a los medios sin autorización expresa previa del Vendedor. Está prohibido eliminar cualquier símbolo o mención que marque la propiedad o infrinja los derechos de terceros, cualquier legislación o constituya una explotación perjudicial.

Los medios pueden ser facturados. Si el Comprador solicita al Vendedor incorporar los medios en su presentación, este servicio estará sujeto a una cotización.

En caso de terminación de las relaciones contractuales entre las dos partes por cualquier motivo, el Comprador se compromete a eliminar inmediatamente los medios de sus datos de comunicación.

CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan mutuamente una obligación de confidencialidad con respecto a cualquier información confidencial, oral o escrita, cualquiera que sea y cualquiera que sea el medio utilizado (informes de discusión, planes, intercambio de datos informatizados, actividades, instalaciones, proyectos, know-how, productos, etc.) intercambiada en el contexto de la preparación del contrato, incluso en caso de conversaciones no exitosas o como parte del cumplimiento del contrato, a menos que la información sea de conocimiento público en general o se vuelva conocida de otra manera que no sea por culpa o a través de las acciones de una de las partes.

IMPREVISTOS – FUERZA MAYOR

IMPREVISTOS

Se acuerda que, en caso de cambio imprevisto de circunstancias en la conclusión del contrato que haga que la ejecución sea excesivamente costosa para una de las partes, las partes renegociarán la modificación del contrato de buena fe. Se acuerda que, sin que esta lista sea limitativa, los siguientes eventos están destinados: Variación del costo de las materias primas, modificación de los aranceles aduaneros, cambios en el tipo de cambio, evolución de la legislación. En caso de rechazo o fracaso de las renegociaciones, ambas partes acordarán la terminación del contrato en la fecha y condiciones que serán determinadas por las partes, o pedirán al juez por mutuo acuerdo que adapte el contrato. En caso de no acuerdo dentro de un período de tiempo razonable, el juez puede, a solicitud de una de las partes, revisar el contrato o rescindirlo, en la fecha y condiciones que el juez elija. El Vendedor declara por lo tanto que no aceptará de antemano el riesgo de tal cambio en las circunstancias. Ninguna estipulación de precio firme u otra mención se interpretará como aceptación de este riesgo.

FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes del presente contrato puede ser considerada responsable por su retraso o incumplimiento de una de las obligaciones en virtud del contrato si el retraso o incumplimiento es consecuencia directa o indirecta de « fuerza mayor ». La fuerza mayor se confirma en caso de un evento que escapa al control de una de las partes y que no podría haber sido razonablemente previsto en el momento de la conclusión del contrato, y cuyas consecuencias no podrían haberse evitado mediante medidas apropiadas, impidiendo el cumplimiento de las obligaciones de la parte. Si el impedimento es temporal, el cumplimiento de la obligación se suspende a menos que el retraso resultante justifique la terminación del contrato. Si la duración del impedimento excede un mes, las partes deberán consultarse lo antes posible para examinar de buena fe la evolución del contrato.

Si el impedimento es definitivo, el contrato se resuelve automáticamente bajo las condiciones legalmente previstas, a instancias de la parte impedida.

Sin que esta lista sea exhaustiva, se acuerda expresamente que los siguientes eventos se consideran fuerza mayor:

- ocurrencia de un desastre natural,
- terremoto, tempestad, incendio, inundación, etc.,
- conflicto armado, guerra, ataques terroristas,
- conflictos laborales, huelga total o parcial del Vendedor, del Comprador o de los Proveedores
- mandato imperativo de las autoridades públicas (prohibición de importación, embargo, etc.)
- accidentes operativos, averías de máquinas, explosiones,
- Epidemia o Pandemia

Cada parte informará a la otra parte sin demora de la ocurrencia de la "Fuerza Mayor" de la que tenga conocimiento y que, en su opinión, pueda afectar el cumplimiento del contrato.

RECLAMACIONES, GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD

RECLAMACIONES

Las reclamaciones se pueden realizar dentro de las dos semanas posteriores a la recepción de la mercancía, y las devoluciones solo se acreditarán después de que hayan sido recibidas en nuestras instalaciones. Por "recibidas" se entiende la recogida de los artículos en el lugar o la firma del albarán de entrega por parte del Comprador en caso de entrega. La garantía del Vendedor se limita a la sustitución de los productos defectuosos excluyendo todos los daños e intereses por cualquier motivo que sea.

GARANTIA

El Vendedor se compromete a remediar cualquier mal funcionamiento resultante de un defecto en el diseño, creación, materiales y mano de obra dentro de los límites de las siguientes disposiciones. La obligación del Vendedor no se aplica en caso de un defecto que provenga tanto de un diseño como de una implementación impuestos por el Comprador. Este compromiso, a menos que se estipule lo contrario, solo se aplica a defectos que hayan ocurrido dentro de un período máximo de 24 meses (período de garantía) a partir de la fecha de entrega. La garantía se limita a reparaciones o reemplazo de las partes reconocidas como defectuosas por el Vendedor y devueltas a su almacén a expensas y riesgo del Comprador. Solo se garantizan las piezas de repuesto suministradas, modificadas o reacondicionadas por el Vendedor, y solo durante el período de garantía del producto principal. Para invocar los beneficios de estas disposiciones, el Comprador debe informar al Vendedor, sin demora y por escrito, de los defectos atribuidos al producto y proporcionar todas las pruebas sobre la realidad de estos defectos. El Comprador debe dar al Vendedor todas las facilidades para constatar estos defectos.

RESPONSABILIDAD

La responsabilidad civil del Vendedor, por todas las causas excepto por lesiones personales y negligencia grave, se limita al 50% del monto sin IVA del suministro pagado. El Vendedor solo será responsable de los daños materiales directos causados al Comprador, que resulten de errores en el cumplimiento del contrato que sean exclusivamente atribuibles al Vendedor. No se requerirá que compense por ningún daño inmaterial o consecuente, como pérdidas operativas, de producción, de beneficios, pérdida de oportunidad, pérdida comercial, pérdida de imagen, disminución, etc. El Vendedor no puede ser considerado responsable por ningún seguro adicional. En caso de que se hayan acordado sanciones e indemnizaciones, se consideran como compensación global y excluyen completamente cualquier otra sanción o indemnización. El Comprador renuncia al derecho de recurso contra el Vendedor y los seguros del Vendedor por los daños excluidos por estos términos y condiciones o por el contrato y garantiza que se obtiene la misma renuncia por parte de sus aseguradoras.

EXCLUSIONES DE GARANTIA Y RESPONSABILIDAD

Todas las garantías y responsabilidades quedan excluidas en casos de "fuerza mayor" o notablemente en los siguientes casos:

- implementación, montaje, instalación, uso, mantenimiento defectuoso, inadecuado o no conforme a las prescripciones que pueda dar el Vendedor o el fabricante del producto, o mejores prácticas,
- incumplimiento por parte del Comprador, el usuario o un tercero de las regulaciones de seguridad y ambientales aplicables,
- negligencia, falta de supervisión,
- falta de competencia del usuario del producto,

-modificación o reacondicionamiento del producto o la adición o integración de partes o elementos por parte del Comprador, el usuario o un tercero, sin la aprobación previa por escrito del Vendedor,
-defectos que resulten en todo o en parte del desgaste normal del producto, daños, defectos o accidentes atribuibles al Comprador, el usuario o un tercero, fallas cometidas por el cliente en relación con el cumplimiento del contrato, daños resultantes del uso por parte del Comprador, documentos técnicos, información o datos provenientes del Comprador o impuestos por el comprador,
-"fuerza mayor" como se define en estas condiciones generales.

La garantía se suspenderá en caso de falta de pago por parte del Comprador de uno de los plazos de pago contractuales.

SUBCONTRATISTAS

El Vendedor se reserva el derecho de utilizar cualquier subcontratista de su elección para el cumplimiento de todo o parte de las obligaciones del Vendedor.

LEY APLICABLE Y JURISDICCION COMPETENTE

El presente contrato se regirá por la Ley 7/1998, de 13 de abril, de Condiciones Generales de la Contratación, así como por la legislación aplicable a la compraventa en España, excluyendo la Convención de las Naciones Unidas de 11 de abril de 1980 sobre régimen aplicable a la compraventa internacional de mercaderías. Las partes aceptan que cualquier reclamación derivada de la venta de mercancías conforme a las presentes condiciones se sustanciará ante los órganos jurisdiccionales de Barcelona (España).

PROTECCION DE DATOS

Las partes se obligan a respetar la legislación sobre protección de datos española.